



Ministro de Educación Superior

RESOLUCIÓN No.14 / 25

POR CUANTO: Según lo establecido en el Decreto-Ley No. 6/2020 “Del Sistema de Información del Gobierno” (GOC-2020-509-054) y el Decreto No.9/2020 “Reglamento del Decreto-Ley No. 6/20 del Sistema de Información del Gobierno” (GOC-2020-510-054), la Oficina Nacional de Estadísticas e Información es el órgano del Consejo de Ministros encargado de dirigir el Sistema Nacional de Estadísticas y dirigir metodológicamente el Sistema de Información del Gobierno y la aplicación de la política estatal en materia de estadística; e igualmente expresa que los organismos de la Administración Central del Estado y administraciones locales del Poder Popular, establecen dentro de sus funciones, las relacionadas con la gestión de la información y con el desarrollo de sus correspondientes sistemas y estructuras organizativas para su aseguramiento.

POR CUANTO: Se ha realizado el levantamiento de las necesidades de información del Ministerio de Educación Superior, en lo adelante MES, según el encargo estatal, las funciones específicas, y lo establecido en las normas jurídicas antes mencionadas; para lo cual se hace necesario la elaboración del Calendario de Información Institucional del MES, como parte del Sistema de Información Institucional del Ministerio de Educación Superior para el año 2025; lo que requiere la actualización de la Resolución 14 del 26 de febrero de 2024 emitida por esta instancia.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Calendario de Información Institucional del MES para el año 2025, anexo a la presente Resolución, formando parte integrante de la misma, compuesto por los formularios del Sistema de Información Estadística Nacional, en lo adelante SIEN, el Sistema de Información Estadística Complementaria, en lo adelante SIEC, y el Sistema de Información Institucional del MES, en lo adelante SII – MES, que contiene la relación de informaciones cualitativas y cuantitativas que se solicitan para el cumplimiento de las funciones estatales del MES.

SEGUNDO: Los formularios estadísticos del SIEN, SIEC, SII, se envían a la Dirección de Información, Estadísticas y Archivo de la Dirección General de Información, Comunicación e Informatización de este Ministerio y las informaciones cualitativas a cada una de las áreas definidas en el mismo con copia a la Dirección de Información, Estadísticas y Archivo antes mencionada.

TERCERO: Teniendo en cuenta lo regulado en el Artículo 5 del mencionado Decreto Ley No.6/2020, se establecen los principios y premisas fundamentales en los que se sustenta el Sistema de Información del Gobierno, entre ellos realizar la captación de los datos desde las fuentes primarias establecidas; por lo que los formularios estadísticos deberán ser elaborados por los especialistas responsables de la captación de información en cada una de las áreas mencionadas en el calendario, dado que en dichas áreas definidas es donde se encuentran los registros primarios.

CUARTO: Cualquier otra información surgida mientras esté vigente la presente Resolución deberá ser consultada a la Dirección de Información, Estadística y Archivo de este Ministerio, para que se presente a la aprobación de la Comisión del Sistema de Información del Gobierno del Ministerio de Educación Superior.

QUINTO: Queda encargada la Directora de Información, Estadística y Archivo de este Ministerio, con la divulgación y control del cumplimiento de lo que en la presente se establece.

SEXTO: Se deroga la Resolución No.14 del 26 de febrero de 2024 emitida por esta instancia.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Oficina Nacional de Estadísticas e Información.

COMUNÍQUESE a los rectores y vicerrectores de las instituciones de educación superior, a los directores de las entidades de ciencia, tecnología e innovación y a cuantos más corresponda a todos sus efectos legales.

DESE CUENTA a los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado con centros de educación superior adscriptos y con instituciones autorizadas a impartir superación profesional de Posgrado.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución en el Departamento Jurídico Independiente de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 31 días del mes de enero del 2025. "Año 67 de la Revolución" (Fdo) **Dr. C. WALTER BALUJA GARCÍA, MINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Denisse Pereira Yero, Jefa del Departamento Jurídico Independiente, Ministerio de Educación Superior.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta del original de la Resolución No.14 del 31 de enero del 2025, firmada por el Ministro de Educación Superior y que obra en los registros a cargo del Departamento Jurídico Independiente de este Ministerio.